



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0126-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 NOV 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13032-2014-GGR sobre reducción de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO;

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum N° 5366-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 11 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Obras de la entidad, adjunta el Informe N° 274-2014-GR PUNO/SGO/RO-LPDLC, por el cual el residente de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro - Saytococho - Sandia -San Juan del Oro", solicita la reducción de 67.69 horas máquina del Contrato N° 143-2013-ADS-GRP, por razones de no tener frentes de trabajo en obra;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."*

Que teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con el contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria; y

Estando al Informe Legal N° 922-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción del 25%, del monto del Contrato N° 143-2013-ADS-GRP Adjudicación de Menor Cuantía N° 230-2013-GRP/CEP, derivada de ADS N° 057-2013-GRP/CEP(1) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1126-2014-GGR-GR PUNO

27 NOV 2014

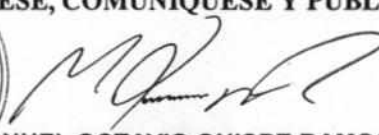
PUNO,

suscrito con el Consorcio integrado por JINA TOMS VILLACA CONDORI y la empresa MAPESA SOLARIS E.I.R.L., para el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococho – Sandía – San Juan del Oro", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presentes resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

